REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2023-00641**-00

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante allegada mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2023, y por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho autorizará el retiro de la demanda, toda vez que no ha sido calificada ni mucho menos, notificada la parte demandada y tampoco fueron practicadas medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** el **RETIRO DE LA DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE** instaurada por **MARIO GIOVANNY MUÑOZ BUENO** contra **BRAYANT ORLANDO JEREZ CARVAJAL**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose como quiera la demanda fue presentada en medio digital, al igual que sus anexos.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 181 del 24 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.